

MAT.: Actualización de los integrantes de la Oficina Técnica de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región del Maule.

TALCA,

13 FEB 2019

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones ;
4. El Decreto Supremo N° 475 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral y crea la Comisión Nacional de Usos del Borde Costero.
5. El oficio Gabinete Presidencial N° 001 de 1997, instructivo presidencial para la elaboración de estudios de zonificación en sectores costeros de regiones y para la creación de las Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero; y Oficio Gabinete Presidencial N° 001 de 2005, que establece el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Republica.
6. La Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 20.417 de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
7. La Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica y, sus posteriores modificaciones;
8. El Decreto N° 430 de 28.09.1981, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1º. El instructivo Presidencial contenido en el Oficio del Gabinete de la Presidencia N° 001 del año 2005, que establece el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Republica.
- 2º. Resolución Exenta N° 893 de 2008 de la Intendencia Región del Maule, que crea la Oficina Técnica de la Comisión Regional del Borde Costero Región del Maule; y Resolución Exenta N°889 de 2008 de la Intendencia Región del Maule, que actualiza la Comisión del Borde Costero Región del Maule.
- 3º. La necesidad de adecuar la estructura y reglamentación vigente de la Comisión Regional de Usos del Borde Costero a los definidos en Oficio de Gabinete de la Presidencia N° 001 del 2005, y a las nuevas Leyes que rigen los Órganos de la Administración del Estado que la integran.
- 4º. La Resolución Exenta N° 5521 de 2018 del Intendente Región del Maule, que actualiza la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región del Maule.
- 5º. Que es preocupación prioritaria del Gobierno lograr un desarrollo armónico del territorio, procurando el mejor uso de sus potencialidades y recursos, para el logro de mejores condiciones de vida para la población.
- 6º. La necesidad de establecer un marco orgánico que permita el mejor aprovechamiento de los amplios espacios marítimos y terrestres del borde costero del litoral, fijando para ello los elementos indispensables que posibiliten un desarrollo armónico e integral del sector, en el cual, respetándose los derechos de los particulares y sus intereses, se concilien éstos con las necesidades de la comunidad y del país.
- 7º. La conveniencia de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos Ministerios y Servicios con competencia o participación en acciones que se emprenden o deben ser desarrolladas en esos sectores, en especial respecto de los diversos programas y proyectos que, tanto a nivel nacional, sectorial, regional y local se estudian y ejecutan en ellos.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** el punto 1 de la parte resolutive de la resolución Exenta N° 893 de 2008, de Intendente Región del Maule, en cuanto a la integración de la Oficina Técnica de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero Región del Maule, la que, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución, estará integrada por:
 - a) La División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule;
 - b) La Secretaría Regional Ministerial de Economía, fomento y turismo;
 - c) La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social;
 - d) La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
 - e) La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
 - f) La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente;

- g) La Capitanía de Puerto de Constitución;
- h) El Coordinador/a Regional de la Dirección de Obras portuarias;
- i) La Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo;
- j) La Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;
- k) La Dirección Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, O'Higgins, y el Maule;
- l) La Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales;
- m) El o los municipio(s) con competencia en territorio respectivo;

2. **REEMPLÁZASE** el número 3 de la parte resolutive de la resolución Exenta N° 893 de 2008, de Intendente Región del Maule, por el siguiente:

"3. La Oficina Técnica de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región del Maule contara con una Secretaría Técnica radicada en el Gobierno Regional del Maule, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional."

3. **OFÍCIESE** a los órganos y servicios que integran la Oficina Técnica de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero Región del Maule, a objeto de que aquellos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, no hubieren designado representante, lo hagan mediante la respectiva resolución, comunicándolo mediante envío de la misma a la Oficina Técnica de la CRUBC de la Región del Maule.

4. Las modificaciones introducidas por la presente resolución forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 893 de 2008, de Intendente Región del Maule que modifican, para todos los efectos legales, a contar de la total tramitación de ella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
PRESIDENTE COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO

BJN/ACN/RCF

Distribución:

- Gobernación Provincial de Talca;
- Gobernación Provincial de Curicó;
- Gobernación Provincial de Linares;
- Gobernación Provincial de Cauquenes;
- Ilustre Municipalidad de Vichuquen;
- Ilustre Municipalidad de Licanten;
- Ilustre Municipalidad de Curepto;
- Ilustre Municipalidad de Constitución;
- Ilustre Municipalidad de Chanco;

Ilustre Municipalidad de Pelluhue;
Ilustre Municipalidad de Colbún;
Ilustre Municipalidad de San Clemente;
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule;
Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales;
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente;
Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones;
Gobernación Marítima de Talcahuano;
Capitanía de Puerto de Constitución;
Dirección Regional de Obras Portuarias;
Dirección Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, O'Higgins, y el Maule;
Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;
Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo;
Oficina Técnica Regional Consejo de Monumentos Nacionales;
División de Planificación y Desarrollo Regional
UGD Gobierno Regional del Maule